



Objetivos
y criterios de la estrategia territorial
de la **Comunitat Valenciana**

(ETCV)

Junio de 2008

La Ley de Ordenación del Territorio y de Protección del Paisaje (LOTPP) en su artículo 37 define la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (ETCV) como el instrumento que establece los objetivos, criterios y directrices para la ordenación territorial de la Comunidad Valenciana.

La LOTPP exige que, como mínimo, estos objetivos, criterios y directrices se refieran a:

- El contexto español y europeo de la Comunidad en el marco del diseño de unos escenarios económicos y sociales en horizontes futuros.
- La definición de un modelo territorial (estructura) adecuada a los grandes retos que plantea el futuro sostenible del territorio de la Comunidad Valenciana.
- Coordinación de las políticas sectoriales que puedan tener incidencia territorial.
- Definición de los ámbitos territoriales (áreas funcionales) óptimos para la planificación a escala intermedia.
- Criterios para esta planificación intermedia a escala subregional, así como para las iniciativas de la administración local.
- Identificación y caracterización de proyectos singulares y acciones de dinamización del territorio para impulsar cambios en el territorio.
- Criterios y Directrices de carácter territorial a considerar en la ordenación del suelo no urbanizable, espacios naturales, prevención de riesgos naturales y la mejora de la calidad ambiental del territorio.

Es decir que lo que se pretende con la ETCV es la definición de un modelo territorial de la Comunidad Valenciana que sea capaz de integrar las políticas sectoriales, que tenga en cuenta las amenazas y oportunidades de nuestro contexto exterior, que fomente las acciones impulsoras de cambios en el territorio, que establezca directrices de gestión de todo el suelo no urbanizable y que defina los ámbitos adecuados para la planificación de carácter subregional.

Pero al margen de este contenido, la legitimidad y validez de la ETCV debe estar basada en el consenso y la participación pública. No será un buen instrumento de planificación si no es asumido por el conjunto de agentes que operan en el territorio, y si no se consigue involucrar a todos los colectivos ciudadanos principales receptores de sus propuestas.

Para ello, el primer documento de la ETCV, Objetivos y Criterios de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, se somete a la consulta ciudadana, para que este proceso empiece desde su fase más temprana y se prolongue en todos los episodios de los que consta la ETCV.

Este primer documento consta de 25 grandes objetivos, abiertos y flexibles, y hasta 350 criterios y recomendaciones, las cuales van a ser aplicados tanto en la ETCV como en los instrumentos de planificación territorial que se formulen y aprueben en el futuro. Están inspirados en la legislación territorial valenciana, así como en el conjunto de estrategias territoriales europeas, nacionales y regionales que se han aprobado hasta el momento presente, constituyendo una auténtica envolvente ética en torno a lo que debe de ser el desarrollo sostenible de un territorio.



25 Objetivos para la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana

- 1.** Ser el territorio con las mejores condiciones de vida del Arco Mediterráneo Europeo.
- 2.** Mantener la diversidad y la vertebración del sistema de ciudades.
- 3.** Situar el área urbana de Valencia en la liga de las grandes ciudades europeas.
- 4.** Convertir el área urbana de Alicante y Elche en el gran nodo de centralidad del sudeste peninsular.
- 5.** Desarrollar todo el potencial metropolitano del área urbana de Castellón.
- 6.** Garantizar la igualdad de las condiciones de vida en el conjunto del territorio.
- 7.** Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.
- 8.** Ser el territorio europeo más eficiente en la gestión de los recursos hídricos.
- 9.** Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.
- 10.** Planificar y gestionar de forma integrada el litoral.
- 11.** Reorientar el modelo turístico hacia pautas territoriales más sostenibles.
- 12.** Proteger el paisaje como activo cultural, económico e identitario.
- 13.** Aplicar la gestión territorial para la obtención de los espacios de mayor valor ambiental y cultural.
- 14.** Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.
- 15.** Preparar el territorio para su adaptación y lucha contra el cambio climático.
- 16.** Favorecer la puesta en valor de las nuevas potencialidades energéticas del territorio.
- 17.** Convertir a la Comunitat Valenciana en la principal plataforma logística del Mediterráneo.
- 18.** Mejorar las conectividades externa e interna del territorio.
- 19.** Garantizar el derecho a una movilidad sostenible.
- 20.** Compatibilizar la implantación de infraestructuras con la protección de los valores del territorio.
- 21.** Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.
- 22.** Utilizar la planificación territorial para garantizar el acceso a la vivienda.
- 23.** Definir unas pautas racionales y sostenibles de ocupación de suelo.
- 24.** Prever en cantidad suficiente y adecuada suelo para la actividad económica.
- 25.** Desarrollar fórmulas innovadoras de gobernanza territorial.



Objetivo 01

Ser el territorio con las mejores condiciones de vida del Arco Mediterráneo Europeo

Crterios y recomendaciones de planificación

- 001** Las estrategias de desarrollo económico tenderán a potenciar aquellas actividades, o sectores, en las que la Comunitat Valenciana tiene ventajas comparativas.
- 002** Se debe aprovechar nuestra especialización turístico-residencial para desarrollar nuevas actividades de mayor valor añadido en torno al ocio, salud, deporte, cultura, nuevas energías, entretenimiento etc.
- 003** Siguiendo las directrices de Política Regional de la Unión Europea, se debe mejorar los indicadores referentes a las fuerzas motrices de la competitividad: la innovación, la capacidad emprendedora, el talento y la conectividad.
- 004** Se deben desarrollar condiciones de vida adecuadas para la atracción y retención del denominado capital creativo; es decir, colectivos de elevada formación y talento con capacidad de generar procesos de innovación tanto para los sectores tradicionales como para nuevos nichos de demanda.
- 005** Es prioritario insistir en la atracción de grandes eventos culturales y deportivos para “vender” la imagen de la Comunitat al exterior y producir efectos inducidos de alta rentabilidad.
- 006** Por su posición en el arco mediterráneo, el centro peninsular, y el norte de África, la Comunitat cuenta con grandes ventajas territoriales para desarrollar los servicios logísticos.
- 007** Se debe aprovechar la capacidad emprendedora y los contactos de los emigrantes con sus países de origen para desarrollar proyectos con beneficios mutuos, tanto para la Comunitat como para estos países.
- 008** Es necesario avanzar en la senda de la desmaterialización de la economía, produciendo cada vez más con menos, y desacoplando nuestra calidad de vida del consumo de recursos naturales.
- 009** Se debe mejorar las condiciones ambientales, territoriales y paisajísticas de la Comunitat para que actúen como factores de dinamización del desarrollo sostenible del territorio.
- 010** La cohesión social, al margen de sus objetivos estrictos de mejora del capital social, es un factor de competitividad territorial de primera magnitud.
- 011** Asimismo, la tolerancia, entendida como apertura, integración, y respeto a la diversidad, es fundamental para prevenir conflictos sociales y para atraer población creativa.
- 012** Las actuaciones que se realicen sobre el territorio no deben de menoscabar nuestros activos culturales e identitarios.
- 013** Se deben conseguir liderazgos políticos, fuertes y participativos, capaces de aglutinar a los diversos agentes sociales en grandes proyectos colectivos.
- 014** La política de alianzas territoriales, la creación y participación en redes de ciudades y territorios es, en determinados casos, una estrategia muy coherente para lograr ventajas en el mercado global.
- 015** Es prioritario coordinar las estrategias territoriales con las económicas para evitar contradicciones y pensar las inversiones en términos de relaciones funcionales.



Objetivo 1

Ser el territorio con las mejores condiciones de vida del Arco Mediterráneo Europeo

Crterios y recomendaciones de planificación

- 016** Se debe favorecer la concentración de la producción de servicios avanzados que funcionan mediante clusters territoriales.
- 017** Las políticas de I+D + i deberán armonizar la innovación en los sectores tradicionales con nuevas especialidades de futuro.
- 018** La Comunitat Valenciana debe de aprovechar su posición estratégica en cuanto a las relaciones con el Arco Mediterráneo y el centro peninsular.



Objetivo 02

Mantener la diversidad y la vertebración del sistema de ciudades

Crterios y recomendaciones de planificación

- 019** Se establecerán estrategias territoriales de crecimiento diferenciadas para cada núcleo urbano, o tipología de núcleos, en función de sus potencialidades territoriales.
- 020** Es necesario potenciar el establecimiento de redes de cooperación entre las ciudades medias de la Comunitat Valenciana.
- 021** Las áreas funcionales se tienen que delimitar atendiendo a las relaciones funcionales: desplazamientos para la provisión de bienes y servicios, las relaciones por motivos de trabajo, los flujos de transporte y los procesos de expansión urbana y territorial.
- 022** Los planes y programas de equipamientos y servicios se adecuarán a la organización funcional del sistema de ciudades.
- 023** Además de su dotación local, se favorecerá la implantación, en las ciudades que polarizan el territorio, de determinados equipamientos públicos especializados y adecuados al área que abastecen.
- 024** Se coordinarán las políticas de suelo para residencia, vivienda protegida y actividades productivas dentro del conjunto del área funcional.
- 025** De la misma manera esta coordinación se tiene que extender a los temas culturales, deportivos, sanitarios, educativos, infraestructuras y servicios de transportes.
- 026** Es prioritario el mantenimiento de los modelos urbanos tradicionales de estas ciudades medias y su calidad ambiental.
- 027** Se debe acrecentar el capital social de estas ciudades en relación con las nuevas formas de gobernanza territorial y la participación del conjunto de agentes públicos y privados.
- 028** Las áreas funcionales del territorio deben ser utilizadas como ámbito intermedio de planificación territorial.
- 029** Se propondrán esquemas de transporte público de altas prestaciones entre las distintas cabeceras de las áreas funcionales del territorio.
- 030** Se desarrollarán planes específicos de cualificación urbana para las ciudades medias con menor dinamismo económico y demográfico
- 031** Además de sus tamaños funcionales las relaciones urbanas se debe considerarlas a través de sus flujos.
- 032** Es recomendable fomentar el policentrismo en cualquier escala del territorio.



Objetivo 03

Situar el área urbana de Valencia en la liga de las grandes ciudades europeas

Crterios y recomendaciones de planificación

- 033** Se debe favorecer el aumento de la masa crítica del área metropolitana de Valencia, especialmente por lo que respecta a su tamaño funcional.
- 034** Se debe de reforzar el carácter policéntrico del área metropolitana de Valencia, apoyando los nuevos crecimientos en los nodos preexistentes y evitando la dispersión de los usos del suelo.
- 035** Se deben de potenciar nuevas zonas de centralidad en el área metropolitana para disminuir la presión en los espacios centrales, aumentando las opciones residenciales y de nuevos empleos.
- 036** Es prioritario orientar los nuevos crecimientos en función de los grandes sistemas de transportes colectivos y permitiendo mayores densidades en el entorno de los puntos de carga.
- 037** Es conveniente desarrollar operaciones de remate de las periferias urbanas de los nodos metropolitanos que permitan una lectura fácil de la interface campo-ciudad.
- 038** Debe de darse prioridad al mantenimiento de la identidad territorial de los núcleos urbanos metropolitanos, evitando conurbaciones no deseadas, y utilizando la trama verde como elemento separador.
- 039** El sustrato continuo de la malla verde del área metropolitana tiene que basarse en la Huerta y sus conexiones territoriales, tanto con espacios urbanos como con el resto de la matriz biofísica del territorio.
- 040** Se debe de implantar una red de comunicaciones metropolitana que tienda hacia una estructura reticular y policéntrica, favoreciendo las relaciones entre los nodos.
- 041** Debe garantizarse la dinamización de la Huerta como espacio articulador del área metropolitana y, singularmente, su carácter abierto, productivo, recreativo, cultural, formativo y de cohesión social, evitando su fragmentación.
- 042** Se debe recuperar espacios en declive, tanto de la ciudad central como de los municipios del área, para dar acogida a nuevos usos no contaminantes que permitan integrar la residencia con el trabajo y el ocio.
- 043** Es prioritario conectar de forma efectiva la ciudad central con los barrios marítimos, y el frente litoral, con operaciones estratégicas integradoras.
- 044** Se debe de potenciar la implantación de un viario estructurante, de fácil lectura, que jerarquice y especialice el tráfico metropolitano dentro del área.
- 045** Son prioritarias las actuaciones de ampliación de la capacidad de los grandes ejes de transporte metropolitano existentes y su conexión con la red de interés general.
- 046** Los ejes viarios de entrada a Valencia deben de ser preferentes a la hora de establecer actuaciones de regeneración paisajística, por su carácter de recorrido escénico cotidiano y despedida de la ciudad.



Objetivo 03

Situar el área urbana de Valencia en la liga de las grandes ciudades europeas

Crterios y recomendaciones de planificación

- 047** Para reducir el consumo de suelo de elevada productividad de la Huerta se deben de concentrar espacialmente los ejes de transportes.
- 048** Se debe aplicar los nuevos instrumentos territoriales de compensación de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje para la gestión de los activos ambientales y culturales del área.
- 049** La gestión de los espacios protegidos del área tiene que tener muy en cuenta su valor como espacio libre metropolitano, que articula el territorio, así como las nuevas demandas sociales de estos terrenos.
- 050** Se debe insertar plenamente el área urbana de Valencia en la red de grandes flujos que definen las regiones urbanas europeas y mundiales.
- 051** Se debe favorecer la polinuclearidad funcional entre las áreas metropolitanas de Valencia, Barcelona y Madrid.



Objetivo 04

Convertir el área urbana de Alicante y Elche en el gran nodo de centralidad del sudeste peninsular

Crterios y recomendaciones de planificación

- 052** Se debe favorecer las tendencias y la localización de actividades que fomenten la integración funcional de las ciudades de Alicante y Elche.
- 053** En las nuevas áreas de oportunidad que se consoliden en del entorno metropolitano de Alicante y Elche se debe dar prioridad a las actividades o funciones que tengan un marcado carácter supramunicipal.
- 054** Las nuevas pautas de urbanización del área deberán apoyarse en el tejido urbano preexistente, evitando los crecimientos dispersos y faltos de conexión con los grandes corredores de transporte.
- 055** Se debe diseñar un modelo de transporte público integrado de altas prestaciones que abarque el conjunto de la región urbana de Alicante, cuyos vértices son Orihuela, Torrevieja, Elda-Petrer, Alcoi y Benidorm.
- 056** Es conveniente detectar, y aplicar algunas reservas territoriales, sobre espacios que, con la ejecución de las infraestructuras previstas, van a ganar potencial de accesibilidad, evitando la ubicación de usos que pudieran hipotecar su valor estratégico.
- 057** La gestión paisajística debe de potenciar los pequeños relieves embebidos en la trama urbana como hitos y puntos de observación del territorio.
- 058** Se debe fomentar las penetraciones perpendiculares para mejorar la accesibilidad al litoral utilizando, cuando sea posible, las infraestructuras blandas.
- 059** La planificación de nuevos desarrollos urbanísticos deberá de atender, de forma especial, a la alta demanda que se registra en la zona de viviendas con cualquier tipo de protección oficial.
- 060** Dada la aridez climática y la aceleración de los procesos de erosión en este ámbito, es conveniente dar prioridad a las actuaciones de política forestal que reduzcan los riesgos naturales, e inducidos, y cualifiquen el paisaje.
- 061** La ampliación del puerto de Alicante, y del área de actividades logísticas, debe ir en paralelo con nuevos desarrollos de las conexiones puerto-ciudad.
- 062** Las actuaciones sobre el aeropuerto del Altet tienen que contemplar un horizonte estratégico que permita atender tráficos que se sitúen en el entorno de los 20 millones de pasajeros anuales.
- 063** Es prioritario conectar el área urbana de Alicante-Elche con una gran “mancha verde” de ámbito provincial que, a modo de pulmón verde, integre espacios naturales interiores y litorales, adaptados al uso público sostenible, y permitiendo así un acceso público recreativo y cultural a los paisajes de mayor valor.
- 064** El corredor de la economía creativa entre Alicante y Elche tiene que potenciarse ubicando actividades selectivas de elevado valor añadido.
- 065** La mejora de las relaciones funcionales entre las áreas de Alicante – Elche y Valencia, en cuanto a servicios avanzados, son fundamentales para la competitividad global de la Comunitat Valenciana.



Objetivo 05

Desarrollar todo el potencial metropolitano del área urbana de Castellón

Criterios y recomendaciones de planificación

- 066** Se debe favorecer la conectividad del anillo verde periférico de Castellón y del conjunto de la trama verde metropolitana para crear un sistema de espacios abiertos o red de infraestructura verde.
- 067** Es prioritario consolidar un corredor interior, siguiendo el trazado de la CV-10, capaz de albergar múltiples infraestructuras viarias, ferroviarias, energéticas y de telecomunicaciones.
- 068** Es necesario potenciar una estructura más reticular de la red de comunicación que compense el peso excesivo de las rutas longitudinales paralelas a la costa.
- 069** Se debe fomentar la implantación razonable de usos residenciales, terciarios y dotacionales en ejes industriales excesivamente especializados como los de Castellón-Onda, Castellón-Alcora o Castellón-Nules.
- 070** Es necesario favorecer el cambio a primera vivienda y la implantación de equipamiento hotelero, dotacional y otras modalidades de terciario en el espacio litoral comprendido entre el Grau de Castellón y Benicasim.
- 071** En los modelos de desarrollo lineal, abundantes en la zona, es recomendable establecer corredores o pasillos verdes perpendiculares que garanticen la permeabilidad de la trama verde.
- 072** Es recomendable dirigir implantaciones industriales de gran tamaño hacia nuevos ejes como el de Vall d'Alba, Vilafamés-Cabanes, con el fin de potenciar el eje interior de Castellón y recalificar tejido industrial de las zonas tradicionales.
- 073** Se debe potenciar un doble corredor ferroviario, uno interior para pasajeros de largo recorrido en alta velocidad y el litoral para cercanías y mercancías.
- 074** Las ampliaciones que se desarrollen sobre el puerto de Castellón deberán permitir duplicar el tráfico en menos de 15 años y favorecerán el short sea shipping.
- 075** Es recomendable ordenar, con criterios de calidad y sostenibilidad, los entornos del futuro aeropuerto de Castellón para evitar hipotecas territoriales sobre un espacio estratégico
- 076** En los desarrollos urbanos del área se preservarán suelos agrícolas de elevada capacidad de uso aplicando modelos de crecimiento urbano que ahorren al máximo el consumo de suelo, y preservar el carácter del paisaje periurbano.
- 077** Es prioritaria la vertebración del área urbana de Castellón mediante una red de transporte público de altas prestaciones.



Objetivo 06

Garantizar la igualdad de las condiciones de vida en el conjunto del territorio

Criterios y recomendaciones de planificación

- 078** La implantación de los servicios e infraestructuras en el sistema rural deberá adaptarse a las condiciones específicas de baja densidad y débil demanda.
- 079** Es prioritario poner en marcha estrategias de cooperación territorial entre los municipios rurales y los del litoral bajo una óptica de cooperación e igualdad en las relaciones.
- 080** Las estrategias de crecimiento urbanístico en estos municipios serán compatibles con la conservación de sus activos patrimoniales, paisajísticos y ambientales.
- 081** Se potenciará el crecimiento de aquellos municipios del sistema rural que prestan bienes y servicios a sus entornos inmediatos.
- 082** La implantación de servicios en el medio rural garantizará la igualdad de oportunidades y la no discriminación, especialmente en los colectivos más vulnerables o en riesgo de exclusión.
- 083** Los planes de desarrollo rural garantizarán niveles adecuados de accesibilidad y el acceso a las infraestructuras de la sociedad de la información.
- 084** Por las características de tamaño municipal, el mundo rural es un escenario óptimo para la introducción de fórmulas de gobernanza territorial en la prestación de servicios o en la implantación de actividades económicas.
- 085** Se adoptará como estrategia territorial un conjunto de orientaciones para cada núcleo del sistema rural en función de sus potencialidades endógenas y territoriales.
- 086** La mejora de las condiciones de vida del medio rural será uno de los criterios prioritarios del conjunto de instrumentos de gestión territorial que prevé la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.
- 087** Se deben establecer mecanismos y fórmulas contables que tengan en cuenta la importancia de los bienes y servicios de no mercado prestados por el mundo rural.
- 088** Tal y como reconoce el Estatuto de Autonomía, el modelo de desarrollo equilibrado deseado para la Comunitat Valenciana obliga a los poderes públicos a la defensa del mundo rural.
- 089** La perspectiva del tratamiento del sistema rural debe ser equitativa, evitando caer en planteamientos teóricos sobre la isotropía del territorio.
- 090** Es recomendable crear áreas de excelencia territorial en el sistema rural para atraer colectivos profesionales que valoran especialmente la calidad de vida y el patrimonio natural del territorio.



Objetivo 07

Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental

Crterios y recomendaciones de planificacin

- 091** La planificacin territorial definir una trama verde continua de espacios naturales protegidos por su inter s ambiental y/o paisajstico, y suelos agrcolas con valores econ micos (alta capacidad de uso, zonas de denominacin de origen, etc.), paisajsticos o de conectividad funcional y visual de dicha trama.
- 092** La trama verde de cada municipio deber estar conectada con las de los municipios exteriores y con los espacios libres urbanos.
- 093** La definicin de los corredores biol gicos y territoriales, de conexin de estos espacios, considerar en cada caso las caractersticas de los mismos en cuanto a elementos de conexin, su anchura y su gesti n.
- 094** Se debe evitar al m ximo el grado de fragmentacin del territorio por las infraestructuras lineales y la actividad urbanizadora.
- 095** Las actividades de tipo turstico, o recreativo, que supongan mayor presi n sobre los espacios naturales se realizar n en los per metros de protecci n de los mismos.
- 096** Se debe definir una red de infraestructuras blandas que permita acceder al uso p blico sostenible de los espacios naturales de forma generalizada.
- 097** A efectos de mitigar los efectos de los incendios forestales es preferible, en las zonas muy sensibles a este riesgo, un mosaico de usos a una mancha forestal compacta.
- 098** Las rreas agrcolas adyacentes a los espacios protegidos se deben gestionar en funci n de los flujos y procesos que se producen en el conjunto.
- 099** Para facilitar la visi n territorial global de los espacios protegidos se desarrollar n cartografas superpuestas y homog neas de las distintas figuras de protecci n ambiental y territorial.
- 100** La definicin de los nodos de acceso al territorio se realizar por criterios de proximidad a los espacios y de capacidad de acogida de actividades complementarias.
- 101** La gesti n de los espacios protegidos de carcter marino se inscribir en la del conjunto de la franja litoral.
- 102** Se introducir n criterios de biodiversidad a la hora de dise ar los espacios libres urbanos y, en general, en el tratamiento de la vegetaci n urbana.
- 103** Se detectar n los puntos cr ticos en relaci n con la permeabilidad del territorio y se establecer n las medidas preventivas necesarias.
- 104** Se potenciar n las franjas de servidumbre legal como zonas de conectividad biol gica del conjunto del territorio, siempre que sea posible y viable.
- 105** Se potenciar n las f mulas de custodia del territorio con acuerdos voluntarios entre los propietarios y los distintos agentes que operan en el territorio.



Objetivo 08

Ser el territorio europeo más eficiente en la gestión de los recursos hídricos

Crterios y recomendaciones de planificación

- 106** La planificación hidrológica satisfará las demandas económicas, ambientales y sociales, actuales y futuras, de la Comunitat Valenciana en el marco de una gestión racional y sostenible de los recursos hídricos.
- 107** La recuperación integral de los costes económicos y ambientales de la gestión del agua se aplicará de forma progresiva modulando este proceso en función de sus repercusiones territoriales.
- 108** Se debe fomentar la gestión integral, e integrada, de todo el conjunto de recursos hídricos tanto los convencionales como los no convencionales.
- 109** Se debe priorizar las fuentes de nuevos recursos en función de su viabilidad económica y ambiental y, muy especialmente, por el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero.
- 110** Se debe garantizar la calidad de los recursos hídricos en todas las fases del ciclo hidrológico mediante actuaciones tanto estructurales como de ordenación de territorio.
- 111** Los nuevos usos del territorio se adecuarán a las disponibilidades de recursos, limitando aquellos en caso de insuficiencia o incompatibilidad con la planificación hidrológica.
- 112** Se debe garantizar los recursos suficientes para la conservación y mejora de los ecosistemas hídricos y de los paisajes culturales relacionados con el uso del agua.
- 113** La planificación y gestión del agua respetará la unidad de cuenca hidrográfica, de los sistemas hidráulicos y del ciclo hidrológico.
- 114** La planificación en materia de aguas buscara el equilibrio y la armonización de las demandas espaciales y sectoriales en aras de la consecución de una mayor vertebración y solidaridad territorial
- 115** La prioridad de los usos consuntivos recaerá sobre el abastecimiento humano, flexibilizando el resto de prioridades en función de objetivos económicos, sociales y territoriales.
- 116** Es prioritario construir las infraestructuras necesarias para garantizar la viabilidad económica y territorial de los bancos de agua.
- 117** La tarificación del agua incluirá los costes financieros, ambientales y de recurso, relacionándose los precios con el consumo del recurso o la contaminación ejercida sobre el mismo.



Objetivo 09

Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos

Criterios y recomendaciones de planificación

- 118 El planeamiento urbanístico y territorial deberá orientar los futuros desarrollos hacia las zonas exentas de riesgo o, en caso de imposibilidad, hacia las zonas de menor riesgo siempre que se permita el asentamiento.
- 119 Cuando un territorio concreto esté afectado de forma importante por un determinado riesgo sus crecimientos autorizados deberán ser eficientes en cuanto al consumo de suelo y apoyarse en desarrollos preexistentes.
- 120 En ejes o espacios estratégicos afectados por riesgos los desarrollos urbanísticos de suelo para actividades económicas se podrán concentrar bajo criterios de localización y gestión supramunicipales.
- 121 La planificación urbanística y territorial revisará el tratamiento de los riesgos a la luz de los posibles efectos derivados del cambio climático.
- 122 Las obras de infraestructuras para reducir o eliminar un riesgo existente evitarán generar otros riesgos nuevos inducidos en el mismo lugar o en otras áreas del territorio.
- 123 Cuando sea aconsejable, se preferirá el establecimiento de “zonas de sacrificio del riesgo” a las actuaciones estructurales que tengan un elevado impacto económico, social y ambiental.
- 124 En zonas con elevado riesgo ante cualquier actuación siempre se aplicará de forma preferente el principio de precaución.
- 125 La planificación territorial debe ser el marco en el que se tienen que coordinar el conjunto de medidas sectoriales en materia de riesgos.
- 126 Es prioritario fomentar la concienciación pública como factor clave en un proceso de gestión de riesgo satisfactorio.
- 127 Es recomendable gestionar los espacios protegidos de forma que éstos puedan desarrollar al máximo su capacidad de protección frente a los riesgos.
- 128 Es conveniente superponer los distintos riesgos sobre el territorio para considerar las relaciones e interacciones entre ellos y los posibles efectos acumulativos.
- 129 El criterio del coste marginal de las actuaciones en materia de protección de riesgos es el que optimiza los mejores resultados en un marco de recursos limitados.
- 130 Se debe tener en cuenta que la naturaleza y la biodiversidad se benefician de fenómeno del riesgo, que es un concepto cultural, por lo que es recomendable convivir con un grado asumible de riesgo.
- 131 Las acciones estructurales y no estructurales deberán favorecer los procesos naturales en la medida que sean viables desde los puntos de vista económico, social y ambiental.



Objetivo 10

Planificar y gestionar de forma integrada el litoral

Crterios y recomendaciones de planificacin

- 132** Es recomendable la integracin de las nuevas ofertas tursticas y residenciales en el litoral con los ncleos preexistentes, evitando la excesiva dispersin de los nuevos desarrollos.
- 133** Se debe favorecer los modelos de desarrollo urbanstico litorales con menor consumo de suelo, agua y energa y con mayor generacin de valor aadido.
- 134** Se recomienda evitar los fenmenos no deseados de conurbaciones entre municipios vecinos del litoral.
- 135** Se debe dimensionar la oferta y el uso del litoral segn la capacidad de acogida del mismo en cuanto a su aptitud/vulnerabilidad.
- 136** Es conveniente considerar las instalaciones tursticas destinadas al ocio, deporte y espacios libres de forma independiente de la promocin inmobiliaria.
- 137** Es prioritario el fomento de una estructura econmica lo ms equilibrada posible en el litoral, excluyendo aquellas actividades poco compatibles con los activos ambientales y paisajsticos de este espacio.
- 138** Se debe limitar el desarrollo urbanstico atendiendo a las previsiones del ascenso del nivel del mar, tal y como lo recomienda el Panel de Expertos para el Cambio Climtico.
- 139** Son prioritarios los desarrollos urbansticos que incorporen una mayor dotacin de terciario respecto al uso residencial.
- 140** Es conveniente considerar el gran peso de la poblacin turstica a la hora de dimensionar las infraestructuras y los servicios.
- 141** Se debe favorecer en general los desarrollos e infraestructuras perpendiculares al mar, y desactivar de forma progresiva los paralelos a la costa.
- 142** Se deben potenciar los corredores de infraestructuras bien conectados con el litoral pero a cierta distancia del mismo.
- 143** Se debe dejar libre de edificacin los entornos de las zonas protegidas por motivos ambientales o paisajsticos, propiciando corredores biolgicos con el resto del territorio.
- 144** Se debe gestionar los marjales litorales atendiendo a su papel protector frente a riesgos como los temporales marinos, la intrusin salina o las inundaciones.
- 145** Se debe propiciar la funcionalidad del litoral desde el punto de vista fsico y natural, permitiendo el trnsito de personas y de sedimentos a lo largo de la costa.
- 146** Son prioritarias las instalaciones portuarias de ampliacin, o fuera de la franja litoral, frente a la construccin de nuevos puertos o instalaciones nauticas.
- 147** Se deben propiciar los tratamientos armnicos y homogneos de las fachadas marinas.



Objetivo 10

Planificar y gestionar de forma integrada el litoral

Crterios y recomendaciones de planificacin

- 148** Los paseos marítimos se situarán de manera preferente por detrás de los frentes dunares litorales.
- 149** Se deben utilizar los mecanismos de gestión urbanística contenidos en la legislación vigente para obtener terrenos de la franja litoral y destinarlos a uso público.



Objetivo 11

Reorientar el modelo turístico hacia pautas territoriales más sostenibles

Crterios y recomendaciones de planificación

- 150** Es necesario utilizar la escala intermedia del territorio para la planificación turística, tanto para definir productos como para asignar usos de suelo y equipamientos.
- 151** Se debe buscar un mayor equilibrio entre la oferta de alojamiento hotelera y la no reglada de las viviendas secundarias.
- 152** En aras de una planificación racional se debe incorporar a las previsiones de crecimiento de las plazas turísticas sus cargas ambientales.
- 153** Se debe optar por los modelos turísticos compactos frente a la expansión difusa, con mayor consumo de energía y agua.
- 154** Es deseable potenciar la reconversión en zonas de residencia permanente aquellas zonas turísticas más maduras, con perspectivas turísticas inciertas, de buena accesibilidad y que cuenten con masa crítica de servicios y equipamientos.
- 155** Se recomienda la conversión y activación de la oferta residencial transformándola en alojamiento, especialmente en el medio rural, y con preferencia frente a nuevas instalaciones.
- 156** Para fomentar el equilibrio territorial se debe considerar la realidad demográfica de los núcleos turísticos y su papel en la organización del sistema urbano de la Comunitat.
- 157** Se deben integrar funcionalmente las áreas turísticas costeras con las prelitorales y rurales, de su entorno inmediato, bajo una óptica de cooperación territorial y complementariedad de la oferta turística.
- 158** Se deben armonizar los volúmenes edificatorios, los modelos y tipologías de ocupación del territorio integrando todas las actuaciones en el paisaje.
- 159** Se deben diversificar los distintos segmentos y productos turísticos: salud, aventura, golf, náutico, deportivo, cultural, congresos, etc. para desestacionalizar la oferta.
- 160** Los programas de renovación de centros urbanos deben asegurar su contribución a la competitividad turística tanto en los destinos consolidados como en los que tengan potencial para esta actividad.
- 161** Las formas alternativas de movilidad y la promoción de espacios públicos deben ser prioritarios en la planificación de los nuevos espacios turísticos.
- 162** Es recomendable revisar la planificación ferroviaria y sus conexiones con los resorts turísticos de la Comunitat para utilizar este medio como acceso alternativo y elemento de dinamización de la actividad.
- 163** La gestión en red del sistema aeroportuario y de la alta velocidad debe potenciar las ofertas turísticas complementarias.
- 164** Es prioritario crear observatorios que analicen y prevean los efectos del cambio climático sobre los recursos turísticos.



Objetivo 11

Reorientar el modelo turístico hacia pautas territoriales más sostenibles

Criterios y recomendaciones de planificación

- 165** Se deben demandar recursos económicos adicionales para poder atender adecuadamente la población desplazada por motivos turísticos.
- 166** Es necesario potenciar la oferta de campos de golf hasta un nivel suficiente y racional para poder competir como destino de golf específico.
- 167** Se debe garantizar la protección, ordenación y gestión del paisaje como valor de atracción turística.



Objetivo 12

Proteger el paisaje como activo cultural, económico e identitario

Crterios y recomendaciones de planificación

- 168** La comprensi3n del modelo de organizaci3n territorial es fundamental para dise1nar la planificación y la gesti3n del paisaje, permitiendo la compatibilizaci3n de sus pol3ticas con las de ordenaci3n del territorio.
- 169** Las unidades paisaj3sticas que se definan en el territorio deben en todos los casos asegurar su continuidad y coherencia a escala supramunicipal, dado que el paisaje no se rige por l3mites administrativos.
- 170** En toda planificación territorial se deben mantener los elementos de estructuraci3n y conectividad funcional y visual del paisaje controlando la fragmentaci3n del territorio.
- 171** El paisaje, al ser la marca, la huella que imprime car3cter y memoria a cada territorio debe de relacionar su planificación y gesti3n con las del patrimonio cultural.
- 172** El paisaje como ciencia territorial debe de utilizar una visi3n topol3gica del mismo (punto, l3nea, 3rea) a trav3s de hitos, itinerarios y espacios.
- 173** El paisaje, al igual que el territorio requiere de una metodolog3a continua, se puede analizar a trav3s de distintas capas pero siempre tiene que constituir una unidad.
- 174** Hay elementos del territorio que requieren una ordenaci3n paisaj3stica especial como las zonas de borde de los tejidos urbanos y los espacios periurbanos as3 como los contactos entre el litoral y los sistemas fluviales.
- 175** La gesti3n del paisaje de los sistemas agrarios tiene que considerar simult3neamente tanto medidas espec3ficas de protecci3n de elementos del territorio tales como la estructura parcelaria, la red de caminos rurales y el tipo de h3bitat, como medidas que garanticen la productividad econ3mica de los espacios.
- 176** Al igual que la ordenaci3n del territorio, las pol3ticas de paisaje deben impregnar al conjunto de las pol3ticas territoriales con proyecci3n espacial.
- 177** Los instrumentos de ordenaci3n del territorio deben evitar las visiones est3ticas y conservacionistas del paisaje recomendando estrategias integrales y din3micas de la gesti3n del mismo, que permitan orientar su evoluci3n en el tiempo hacia los objetivos de calidad fijados.
- 178** Se deben relacionar las actuaciones en materia de protecci3n del paisaje con el modelo territorial que proponga esta estrategia, especialmente en lo que a la capacidad de carga del mismo se refiere.
- 179** Las actuaciones estrat3gicas y los proyectos dinamizadores o de cambio en el territorio propuestos por la Estrategia Territorial deber3n incorporar "ex-ante" los objetivos, criterios y principios de la protecci3n del paisaje, de forma que la Estrategia sea coherente con la evoluci3n del paisaje deseada.



Objetivo 13

Aplicar la gestión territorial para la obtención de los espacios de mayor valor ambiental y cultural

Crterios y recomendaciones de planificación

- 180** La Estrategia Territorial definirá de forma orientativa aquellos terrenos cuyos valores ambientales, territoriales y culturales los pudieran hacer acreedores de un Proyecto Medioambiental Estratégico.
- 181** Sobre estos terrenos se podrá definir un entorno de gestión a través de un Plan de Acción Territorial que establecerá los criterios y acciones para que los municipios efectúen estas cesiones.
- 182** Desde el punto de vista de los valores ambientales se puede dar prioridad a aquellos terrenos, en el interior de espacios protegidos, con valores científicos muy elevados y cuya gestión puede entrar en contradicción con el desarrollo de actividades humanas.
- 183** Las restingas o cordones litorales situados en el interior de espacios protegidos, que no son dominio público marítimo-terrestre, deben priorizarse por su escasez y su proximidad a los núcleos edificados.
- 184** Los Parques Naturales enclavados en los entornos metropolitanos con una fuerte presión de usos urbanísticos, son ámbitos adecuados para su obtención mediante los procedimientos de gestión territorial.
- 185** También pueden entrar en estos proyectos espacios con figuras de protección relacionadas con el paisaje y muy especialmente si están enclavados en entornos metropolitanos.
- 186** Los terrenos protegidos sometidos a riesgos naturales o que de su correcta gestión se pueda derivar una minoración del mismo al conjunto del territorio también se podrán priorizar.
- 187** Son asimismo importantes los espacios que siendo suelos protegidos, cumplan un papel territorial y ambiental clave como conectores, elementos de filtro o que eviten fragmentaciones del territorio.
- 188** Los hitos territoriales que son grandes referentes del paisaje a escala de la Comunitat Valenciana también pueden ser incluidos en estos Proyectos Medioambientales Estratégicos.
- 189** Los Planes de Acción Territorial que se elaboren y aprueben con esta finalidad, podrán determinar la necesidad de utilizar mecanismos complementarios para la obtención de terrenos como la compra, la utilización del Fondo de Equidad Territorial o la expropiación.
- 190** La Estrategia recomendará indicadores y umbrales de sostenibilidad, así como su conveniencia de revisión o su variación a medio y largo plazo.
- 191** La Estrategia analizará la conveniencia de adecuar los distintos indicadores de consumo de recursos a las diferencias de los municipios en cuanto al tamaño, posición y papel territorial u otros criterios que sean compatibles con los objetivos territoriales propuestos.
- 192** A la hora de fijar los indicadores de consumo de recursos naturales es conveniente proponer una primera fase de crecimiento del indicador por debajo del PIB, para pasar a una posterior de reducción del consumo.



Objetivo 14

Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural

Crterios y recomendaciones de planificacin

- 193** La gestin del patrimonio cultural tiene que hacerse de forma conjunta, en forma de red, rompiendo la tradicional consideracin aislada de los activos patrimoniales.
- 194** La conservacin y puesta en valor del patrimonio cultural tiene que estar puesta en relacin con las polticas de desarrollo regional.
- 195** Para mejorar la proyeccin exterior del patrimonio se debe coordinar con otras ofertas de naturaleza turstica, especialmente las relacionadas con el turismo del litoral.
- 196** Las polticas institucionales respecto a la localizacin de edificios administrativos debern discriminar positivamente los edificios con valor patrimonial e histrico.
- 197** Es conveniente la tematizacin de las distintas ofertas del patrimonio cultural para hacerlas ms reconocibles por parte de la demanda y facilitar su conexin con ofertas complementarias.
- 198** Las intervenciones en cascos histricos debern contemplar la conservacin del patrimonio cultural junto con las polticas de sostenibilidad urbana y social.
- 199** La definicin de los bienes del patrimonio cultural y sus entornos son un criterio bsico, tanto de la planificacin urbanstica y territorial como de las polticas de paisaje.
- 200** Se deben establecer criterios de cooperacin con otros territorios y administraciones para evitar la ruptura temtica que pueden imponer las fronteras territoriales.
- 201** La conservacin y puesta en valor del patrimonio cultural debe ser un criterio para asignar los recursos del Fondo de Equidad Territorial.
- 202** Las distintas formas de gobernanza y cooperacin que se implanten para la gestin del patrimonio cultural debern tener en cuenta a los propietarios, en su caso, y a los habitantes de sus entornos.
- 203** Es importante crear una imagen corporativa que identifique las diferentes rutas temticas y sus recursos en el territorio, evitando la proliferacin de rutas que no alcanzan suficiente entidad para ser reconocidas por la demanda.



Objetivo 15

Preparar el territorio para su adaptación y lucha contra el cambio climático

Crterios y recomendaciones de planificación

- 204 Toda la planificación territorial y urbanística deberá tener en cuenta los efectos del cambio climático en las alternativas y escenarios que planteen.
- 205 Es recomendable que las prácticas agrícolas mantengan la fertilidad del suelo, aumentando el contenido de carbono orgánico y evitando su degradación.
- 206 Se debe evitar clasificar nuevos suelos urbanos y urbanizables en cotas bajas del litoral que puedan sufrir los efectos del ascenso del nivel del mar.
- 207 En suelos ya clasificados como urbanos y urbanizables, es recomendable dejar como espacios libres y zonas verdes los ámbitos que pudieran verse afectados por el previsible ascenso del nivel del mar.
- 208 Los modelos urbanísticos compactos son preferibles a los dispersos por su menor cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero.
- 209 Se debe gestionar los humedales litorales como elementos de prevención y lucha contra el aumento de los riesgos previsible por los efectos del cambio climático.
- 210 La planificación hidrológica tiene que garantizar, en cualquier escenario del cambio climático, los recursos necesarios para que los ecosistemas húmedos realicen plenamente sus funciones ambientales y sociales.
- 211 La gestión forestal tiene que priorizar la lucha contra los incendios y la reforestación de las zonas agrícolas abandonadas, o terrenos marginales con formaciones vegetales adaptadas a los efectos del cambio climático.
- 212 La red de espacios protegidos debe incorporar gradientes latitudinales y altitudinales para proteger a la población animal en vía de desplazamiento.
- 213 Es aconsejable aumentar la producción agrícola ecológica, disminuir las prácticas de laboreo y dar prioridad a las especies leñosas sobre las herbáceas.
- 214 Es recomendable la integración de la variable emisiones de CO₂ en toda la planificación del transporte, potenciando modos colectivos y poco emisores.
- 215 Es recomendable la potenciación del e-comercio y las nuevas tecnologías de la logística como forma de evitar emisiones de CO₂ en el sector de la distribución.
- 216 Se deben investigar las áreas del territorio con mayor aptitud y menor vulnerabilidad para el almacenamiento de CO₂.
- 217 Las emisiones de CO₂ por habitante deben de disminuir en el horizonte final de cualquier proceso de planificación respecto de la situación de partida.
- 218 Uno de los objetivos básicos de la planificación territorial debe ser el aumento de la producción energética local por fuentes renovables, sea cual sea el ámbito espacial de referencia.



Objetivo 16

Favorecer la puesta en valor de las nuevas potencialidades energéticas del territorio

Crterios y recomendaciones de planificación

- 219** Se debe cuantificar el número total de instalaciones y de potencia instalada que la red eléctrica general admite para estos tipos de energía renovable caracterizadas por su discontinuidad.
- 220** Es conveniente establecer criterios de distancia de seguridad entre las instalaciones productoras de energía renovable y las zonas habitadas.
- 221** Las grandes instalaciones productoras de energía renovable deben minimizar las distancias a los grandes corredores de la red eléctrica general.
- 222** Las instalaciones se evitarán en zonas que cuenten con valores ambientales, económicos y paisajísticos acreditados.
- 223** La instalación de este tipo de infraestructuras, y su posterior mantenimiento, deberán atender a criterios de desarrollo rural y a la existencia o no de infraestructuras eléctricas en la zona.
- 224** De forma preferente, las líneas de conexión desde las zonas productoras hasta la red general deberán ser enterradas para evitar impactos a los hábitats y fauna contemplados en las Directivas europeas de Hábitats y Aves.
- 225** La instalación de las centrales de energía solar atenderá con preferencia a los criterios paisajísticos y ambientales en la determinación de su ubicación definitiva, priorizando zonas antropizadas y suelo urbano industrial.
- 226** Cuando los parques eólicos se instalen en medio marino, éstos no deben afectar a los ecosistemas litorales ni tampoco deben perjudicar la actividad turística o pesquera.
- 227** La promoción de estas instalaciones podrá establecer compensaciones al medio al que afectan, dedicando parte de los ingresos previstos a inversiones de regeneración ambiental y paisajística en la zona.
- 228** Los biocarburantes no deberán proceder de tierras deforestadas, áreas protegidas, humedales, pastizales y no competirán con el cultivo de los alimentos.
- 229** En la Comunitat Valenciana deben ser preferentes las plantas de fabricación de biocombustibles a partir de residuos y subproductos de otros procesos de producción.
- 230** Es recomendable que las plantas de transformación en biocarburantes obtengan su materia prima de un hinterland no superior a los 200 kilómetros.



Objetivo 17

Convertir a la Comunitat Valenciana en la principal plataforma logística del Mediterráneo

Criterios y recomendaciones de planificación

- 231** Se deben localizar de forma prioritaria zonas de actividades logísticas en los puertos de Interés General del Estado de Valencia, Alicante, Castellón y Sagunto.
- 232** El diseño final de la red logística deberá cubrir la práctica totalidad de la población de la Comunitat Valenciana así como de la actividad económica.
- 233** Las principales zonas industriales deberán tener una terminal intermodal a no más de una hora de recorrido por vehículo pesado, unos 60-70 km.
- 234** Es fundamental para la ubicación de las plataformas logísticas la existencia de una accesibilidad adecuada a través de vías de alta capacidad, además de una buena conexión con ferrocarril, puertos o aeropuertos.
- 235** Las futuras zonas logísticas de ámbito comarcal que se propongan en la planificación territorial tendrán en cuenta los posibles ejes y zonas estratégicas, así como las ganancias de accesibilidad que producirá la ejecución de las infraestructuras previstas.
- 236** Es necesario desacoplar el ritmo del crecimiento de la actividad del transporte del incremento global del Producto Interior Bruto.
- 237** Se debe internalizar paulatinamente los costes ambientales en la factura del transporte para aumentar la participación del ferrocarril y el cabotaje.
- 238** Es prioritario implantar objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en cualquier planificación del transporte y de las áreas logísticas.
- 239** Se debe aplicar el principio de intermodalidad a los planes y programas sectoriales de transporte.
- 240** Es conveniente concebir el sistema de transportes como una red de redes, tanto desde el punto de vista de las infraestructuras como de los servicios que soportan, desarrollando la visión intermodal desde todos los niveles competenciales.
- 241** Se debe introducir de forma progresiva los principios de una tarificación basados en el uso efectivo de las infraestructuras, en la calidad del servicio ofrecido y en la reducción de externalidades negativas.
- 242** Es prioritario el impulso al empleo por parte de los operadores de los instrumentos de ayuda a la gestión proporcionados por las nuevas tecnologías.
- 243** Se deberán utilizar criterios de capacidad/vulnerabilidad para la ubicación definitiva de estas zonas logísticas, así como criterios de diseño urbanístico, y arquitectónico, en las que se enclaven en ámbitos de excelencia territorial.
- 244** Las zonas portuarias compatibilizarán adecuadamente los usos comerciales con la integración del puerto con la ciudad y sus usos recreativos y lúdicos.



Objetivo 18

Mejorar las conectividades externa e interna del territorio

Crterios y recomendaciones de planificación

- 245** Se deben adecuar los niveles de conectividad a las previsiones de desarrollo de los asentamientos humanos en el territorio.
- 246** Es prioritario ajustar los trazados de las nuevas vías de transporte a las condiciones ambientales y paisajísticas del territorio, evitando su excesiva fragmentación.
- 247** La planificación de las infraestructuras viarias debe adaptarse a los requerimientos del sistema de ciudades.
- 248** Es prioritario el mallado de las redes ya que, aunque sea menos rentable en el corto plazo, favorece la comunicación entre núcleos secundarios.
- 249** Una de las grandes metas de la Estrategia es integrar a la Comunitat Valenciana en el sistema de redes prioritarias nacionales y de la Unión Europea, con infraestructuras de alta capacidad, calidad y seguridad.
- 250** Se debe evitar soluciones estándar en materia de conectividad, flexibilizando las actuaciones para adecuar cada tramo a las condiciones del entorno y a las necesidades de los usuarios.
- 251** Se deben compatibilizar las infraestructuras de alta capacidad con las convencionales, asignando el tráfico según la eficiencia de cada sistema.
- 252** Es conveniente la permeabilización de la red viaria, cuando esto sea posible, para garantizar el acceso a todas las partes del territorio.
- 253** La conexión entre las principales cabeceras del sistema de ciudades debe tender a la multimodalidad que permita la libre elección de medios de transporte.
- 254** Se deben diseñar redes jerárquicas de vertebración interna con idénticas prestaciones en cuanto a nivel de servicio, calidad y seguridad.
- 255** Una planificación óptima pasa por segregar en lo posible los tráficos de distinta naturaleza: agitación, de largo recorrido, de mercancías, e interurbanos.
- 256** Se debe establecer de forma preferente corredores multimodales de localización interior para descongestionar el corredor litoral.
- 257** Es conveniente utilizar las redes ferroviarias convencionales, especialmente las infrautilizadas, para el tráfico de mercancías.



Objetivo 19

Garantizar el derecho a una movilidad sostenible

Crterios y recomendaciones de planificación

- 258** A escala territorial, la distribución de usos tiene que buscar el mayor equilibrio posible entre los centros de generación de viajes y la población, con el objetivo de disminuir la distancia de desplazamiento.
- 259** Es importante conectar los sistemas regionales o de cercanías con las redes locales con plataformas intermodales en nodos de actividad y de mezcla de usos.
- 260** En la planificación del transporte es prioritario aumentar la proporción de superficie destinada a espacio público e itinerarios para peatones y transporte no motorizado.
- 261** Se deben internalizar las emisiones de los gases de efecto invernadero y otros impactos ambientales negativos en la planificación del transporte.
- 262** Se debe mejorar la seguridad del transporte no sólo en los medios mecanizados sino en los desplazamientos a pie o en bicicleta.
- 263** Se debe asegurar la accesibilidad a los centros de trabajo y estudios, evitando la exclusión social en la incorporación al mundo laboral o académico.
- 264** Es necesario incluir la accesibilidad en transporte público, a pie y en bicicleta, en el proceso de planificación de los nuevos desarrollos urbanísticos y en las áreas urbanas consolidadas.
- 265** Se debe asegurar la existencia de vías de uso exclusivo o prioritario para modos de transporte colectivos de altas prestaciones.
- 266** Es necesario maximizar el uso de las infraestructuras existentes antes de construir nuevas promoviendo los criterios de gestión de la demanda.
- 267** Es conveniente realizar planes de movilidad sostenible, no sólo para las grandes ciudades, sino para las ciudades medias y las cabeceras de las áreas funcionales respecto de sus ámbitos de influencia.
- 268** En las áreas metropolitanas se debe establecer sistemas eficaces de transporte público para atender a las relaciones transversales para complementar las radiales satisfechas con medio de transporte de alta capacidad.
- 269** Se debe aplicar las nuevas tecnologías a la gestión del tráfico para optimizar los medios, las infraestructuras y la información al ciudadano.
- 270** Es conveniente introducir las necesidades de la distribución urbana de mercancías en los procesos de planificación territorial.
- 271** Se debe adaptar el diseño de las infraestructuras y equipamientos a las necesidades de la población con capacidad y movilidad reducida y las personas con pocos recursos.
- 272** Se debe garantizar una razonable accesibilidad universal para todos los ciudadanos y para cada punto del territorio.



Objetivo 19

Garantizar el derecho a una movilidad sostenible

Crterios y recomendaciones de planificaci3n

- 273** La planificaci3n no s3lo deber3 tener en cuenta los elementos infraestructurales y los usos del suelo, sino dimensiones sociales como la movilidad real, los horarios del transporte o la calidad de los equipamientos.
- 274** Se debe potenciar la centralidad de las estaciones integradas en la trama urbana en las relaciones de tr3fico de pasajeros, tanto en cercan3as como el largo recorrido.
- 275** Siempre que sea posible, se debe evitar el efecto t3nel de las grandes infraestructuras de transporte localizando adecuadamente sus puntos de acceso, especialmente los que facilitan flujos e intercambios de informaci3n.
- 276** Cuando haya que localizar estaciones alejadas de los n3cleos habitados, se garantizar3n sus conexiones tanto en transporte p3blico como privado.
- 277** Se debe establecer reservas de suelo para la ubicaci3n de las nuevas estaciones, especialmente las de la alta velocidad, para evitar hipotecas territoriales sobre los usos inducidos por estos nodos de acceso.



Objetivo 20

Compatibilizar la implantación de infraestructuras con la protección de los valores del territorio

Crterios y recomendaciones de planificación

- 278** El trazado de las infraestructuras deberá discurrir de forma preferente por corredores o reservas de suelo ya existentes, evitando la fragmentación del territorio.
- 279** No se deberá dar más importancia a la funcionalidad de las infraestructuras que a la calidad del territorio atravesado.
- 280** Cuando se diseñe un corredor nuevo, al margen de analizar su impacto ambiental paisajístico, así como su compatibilidad con el planeamiento urbanístico y territorial, éste deberá permitir el paso de distintas infraestructuras.
- 281** Las redes de infraestructuras deberán tender a su mallado y a la diversificación de conexiones con los puntos de producción.
- 282** Las redes deberán extenderse por la totalidad del territorio para garantizar la equidad territorial en cuanto al abastecimiento de la población y a la competitividad económica.
- 283** Cuando la rentabilidad de un proyecto de extensión de redes no sea viable, y su coste de oportunidad sea excesivo, se utilizarán sistemas de distribución o de transporte secundario.
- 284** Los crecimientos urbanos que generen nuevas demandas de infraestructuras, deberán repercutir los costes sobre los propietarios o el promotor según determine la legislación aplicable.
- 285** Los criterios de vulnerabilidad del territorio, adecuación al medio ambiente, integración paisajística, reducción de riesgos y no afcción al patrimonio cultural serán determinantes en el diseño de los nuevos corredores.
- 286** Las infraestructuras deberán contribuir al desarrollo rural, a la protección y mejora del medio natural y a los instrumentos de compensación territorial previstos en la legislación.
- 287** Las redes aéreas de infraestructuras deberán, de forma preferente, discurrir enterradas en zonas de alto valor ambiental y cultural, así como en zonas urbanas.
- 288** Los depósitos geológicos de gas, y sus instalaciones, deberán ser sometidos a un análisis muy riguroso desde el punto de vista económico, ambiental y social, alejándolas de lugares habitados y próximas a ecosistemas sensibles, tanto terrestres como marinos.



Objetivo 21

Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio

Crterios y recomendaciones de planificación

- 289** La planificación urbanística y territorial deberá incorporar la estimación del impacto social, incluyendo las diferencias de género, en los procesos de evaluación estratégica.
- 290** La regulación y la asignación de los usos del suelo en el territorio debe de fomentar la mezcla y equilibrio de grupos sociales, usos y actividades.
- 291** La planificación de los equipamientos y la actividad terciaria debe convertirse en un elemento clave de la vertebración de los espacios públicos en áreas con problemas de inclusión social.
- 292** El Fondo de Equidad Territorial de la Comunitat Valenciana deberá tener entre sus prioridades las políticas de inclusión social.
- 293** La promoción de los espacios de inclusión debe empezar en las fases preliminares de la planificación urbana y territorial.
- 294** En los procesos de participación pública, un criterio preferente tiene que ser la incorporación de los colectivos más vulnerables y con menor grado de formación.
- 295** Se debe utilizar la creación, regeneración y mantenimiento de los espacios libres y zonas verdes como forma de integración social y colaboración entre distintas comunidades.
- 296** Se debe fomentar el uso de las nuevas tecnologías entre los colectivos con problemas de exclusión, para favorecer la mejora de la información y la prestación de servicios.
- 297** Se debe formar de manera prioritaria a este tipo de colectivos en materias tales como la planificación urbana, el paisaje, el ahorro energético y de agua, así como en el reciclado de residuos.
- 298** Las políticas de vivienda, planificación y urbanización deberán dar a los inmigrantes y a las minorías étnicas la misma libertad de elección que al resto de la población.



Objetivo 22

Utilizar la planificación territorial para garantizar el acceso a la vivienda

Criterios y recomendaciones de planificación

- 299** La planificación de viviendas protegidas no debería utilizar exclusivamente un porcentaje concreto de reserva de suelo sino adecuarse a las necesidades reales de cada ámbito territorial.
- 300** Se debe evitar la excesiva concentración de este tipo de vivienda para favorecer la cohesión social y evitar la segregación en función de los niveles de renta.
- 301** La distribución espacial de las viviendas protegidas tiene que ser preferentemente uniforme en los nuevos desarrollos urbanísticos.
- 302** Es recomendable la utilización de reservas de suelo para viviendas dotacionales públicas en régimen de alquiler.
- 303** Se debe tender hacia diseños flexibles de la distribución interior de las viviendas protegidas para facilitar su adaptación a las variaciones de la estructura familiar.
- 304** Los Planes de Acción Territorial, o los municipios, pueden resolver necesidades de vivienda protegida aplicando criterios supramunicipales.
- 305** Es recomendable que los emplazamientos de las nuevas viviendas protegidas consideren factores territoriales y ambientales que mejoren los balances hídricos y energéticos de las mismas.
- 306** Es recomendable que, siguiendo el ejemplo de la Unión Europea, los municipios, o áreas funcionales del territorio, gestionen de forma progresiva parques de vivienda social en un porcentaje de al menos el 10% de las viviendas principales del municipio.
- 307** Los Planes de Acción Territorial deberán considerar de forma especial los flujos por motivos de trabajo a la hora de dimensionar la demanda de viviendas protegidas.
- 308** Las políticas de vivienda protegida se deben coordinar con las de movilidad sostenible, las operaciones de rehabilitación urbana, las estrategias de dotaciones y de equipamientos así como las de imagen y paisaje urbano.



Objetivo 23

Definir unas pautas racionales y sostenibles de ocupación de suelo

Crterios y recomendaciones de planificación

- 309 La actividad urbanística tiene que adoptar unos patrones de crecimiento que moderen el consumo de suelo.
- 310 El crecimiento urbanístico tiene que apoyarse en el sistema de ciudades que la Estrategia proponga, reforzando las polaridades urbanas que vertebran el territorio.
- 311 La definición de un sistema de espacios libres por sus valores ambientales, paisajísticos, económicos y culturales, no surgirá como un residuo de la planificación sino será la base de este proceso.
- 312 Los nuevos desarrollos urbanos se producirán desde una lógica de continuidad de las tramas urbanas existentes, con densidades adecuadas para facilitar un aprovechamiento racional del territorio.
- 313 Se debe establecer un sistema de preferencias en el consumo de suelo en relación con las distintas alternativas de urbanización.
- 314 Las infraestructuras de nueva construcción deberán compatibilizar sus necesidades de localización con la adecuación a los espacios preservados de la urbanización, evitando la fragmentación del territorio.
- 315 Se propiciará la convivencia de los distintos usos del territorio, siempre que sean compatibles, para reducir los desplazamientos no deseados.
- 316 Se adoptarán modelos de crecimiento que refuercen un modelo policéntrico que permita obtener masas críticas que faciliten las dotaciones de transporte público.
- 317 Como recomendación general se evitará la dispersión generalizada de los usos y edificaciones en el territorio.
- 318 El crecimiento se basará en parámetros objetivos desde el punto de vista demográfico, el potencial económico, la accesibilidad, los requisitos del sistema de ciudades y la aptitud del territorio.
- 319 Los nuevos desarrollos también deberán tener en cuenta a la hora de clasificar suelo la rigidez propia de este mercado.
- 320 El ritmo de crecimiento se adecuará a la efectiva implantación de dotaciones y equipamientos básicos, los sistemas generales y el transporte público.
- 321 Excepcionalmente se permitirán crecimientos compactos, apoyados en el tejido urbano existente, cuando los desarrollos de los municipios estén muy condicionados por variables ambientales, paisajísticas o de riesgos.
- 322 Se racionalizará la implantación de zonas con usos especializados de forma aislada en el territorio.
- 323 El policentrismo aplicado a la Estrategia Territorial distinguirá el morfológico, entendido como concentración-descentralizada de los usos urbanos, del funcional aplicado en las relaciones de las ciudades de mayor rango urbano con el resto de ciudades europeas y mundiales.



Objetivo 24

Prever en cantidad suficiente y adecuada suelo para la actividad económica

Crterios y recomendaciones de planificación

- 324** Es prioritario favorecer la coordinación y planificación de actuaciones de suelo para actividades económicas en el ámbito supralocal con participación de Ayuntamientos y agentes económicos locales.
- 325** Cuando se planifiquen actuaciones de ámbito local, se debe justificar adecuadamente las implantaciones de suelos para usos industriales y terciarios separados de la trama urbana.
- 326** Se recomienda la racionalización del desarrollo de las implantaciones monofuncionales de alta densidad por su efecto de succión de la vida urbana, especialmente cuando no están vinculadas a infraestructuras de transporte público.
- 327** La implantación de las grandes superficies comerciales debe de reforzar la diversidad de las áreas de centralidad en las áreas metropolitanas, potenciando la mezcla de usos y la proximidad.
- 328** El planeamiento territorial favorecerá el pequeño y mediano comercio como elemento básico de modelo de ciudad funcional y económicamente diversificada.
- 329** En las zonas afectadas por riesgos naturales e inducidos, cuando no existan alternativas de localización, se aplicarán criterios supramunicipales de planificación, de continuidad con la trama urbana y de mezcla de usos.
- 330** En la implantación de suelo para actividades económicas se ponderarán adecuadamente los criterios de eficiencia económica con los ambientales y sociales.
- 331** Se deben fomentar los procesos de recualificación y rehabilitación de los espacios industriales para su integración urbana, territorial y paisajística y la puesta en valor del patrimonio industrial de interés cultural.
- 332** Es recomendable preservar, con las correspondientes reservas territoriales, las áreas más estratégicas para el desarrollo regional de los usos y actividades que puedan hipotecar su futuro.
- 333** Es necesario aplicar criterios de economía de ocupación de suelo y evitar la dispersión de actuaciones en el suelo no urbanizable.
- 334** Es prioritaria la reducción de los impactos visuales y paisajísticos de estas instalaciones mejorando sus condiciones estéticas, su integración visual con el entorno y su relación con las áreas colindantes.
- 335** El suelo para actividades económicas se planificará atendiendo a un sistema jerarquizado, pero flexible, adecuado a los distintos niveles de demanda y el reequilibrio del territorio.
- 336** En la escala comarcal, o de área funcional, se desarrollarán espacios competitivos, de tipología adaptada a las especialidades económicas y vinculados con las principales infraestructuras de comunicación y las zonas logísticas.
- 337** Es recomendable que las nuevas ofertas de suelo industrial y terciario se desarrollen de forma modular partiendo de las implantaciones ya consolidadas.



Objetivo 25

Desarrollar fórmulas innovadoras de gobernanza territorial

Crterios y recomendaciones de planificación

- 338** Las relaciones que en materia de estrategia territorial se planteen entre la Generalitat y los Ayuntamientos estarán basadas en la horizontalidad y las formulaciones “win-win” (todos ganan), siendo respetuosas con la autonomía municipal.
- 339** Se debe optar por un tratamiento equitativo del territorio abandonando tanto las visiones de un falso ecologismo homogeneizador como las de una excesiva concepción funcionalista del mismo.
- 340** En la economía del conocimiento es crucial apostar decididamente por nodos de referencia territorial, los cuales permitirán la competitividad global y asegurarán el acceso equitativo a las oportunidades de esta nueva economía ofrece.
- 341** No se debe separar drásticamente la planificación de la Estrategia de su gestión, para que ésta sea menos compleja, más realista, más viable y más fácil de evaluar.
- 342** La Estrategia, tanto en su elaboración como en su gestión, debe de ser compartida por el conjunto de actores públicos y privados que actúan en el territorio.
- 343** La participación ciudadana es clave para la planificación estratégica, tanto por la incorporación de mejoras a la misma como para que la toma de decisiones alcance un mayor grado de legitimidad.
- 344** La Comunitat Valenciana tiene que participar, en función de sus objetivos estratégicos, con otros territorios formando redes de cooperación tanto para proyectos concretos como estrategias de más largo alcance.
- 345** La inclusión de los municipios en las áreas funcionales del territorio no conllevará la creación, ni la dependencia, de ninguna estructura político-administrativa creada “ex novo”.
- 346** Los Planes de Acción Territorial podrán definir, con el necesario consenso, las fórmulas de gestión, la constitución de los órganos de concertación y participación previstos en la legislación territorial y, si procede, los organismos de dinamización territorial que se pudieran crear.
- 347** También estos Planes definirán, en su caso, las condiciones de participación de los municipios en determinadas implantaciones de carácter supramunicipal.
- 348** Las nuevas estrategias sobre la gobernabilidad del territorio apuestan por la introducción del sector privado dentro de las coaliciones territoriales con el fin de armonizar intereses, a veces contrapuestos, dentro de un proyecto estratégico.
- 349** La normativa que se aplique en la planificación territorial diferenciará entre normas; lo que se puede o no se puede hacer, directrices; lo que se debe hacer pero no cómo hacerlo, y las recomendaciones; los que se debería hacer pero en caso de no hacerlo debe justificarse su incumplimiento.
- 350** Las fórmulas de cooperación deben abordarse en todas las escalas territoriales y administrativas, tanto en sentido horizontal como vertical.



Una estrategia territorial participativa

Fases del proceso

Plan de participación

<p>Fase I.</p> <p>Objetivos y criterios</p>	<p>Universal a través de internet</p> <p>Encuestas de percepción del territorio</p> <p>Foro del territorio en internet</p> <p>Grupos de expertos en prospectiva territorial</p> <p>Grupo de expertos en Brainstorming</p> <p>Informe de las D. G. de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda</p> <p>Exposición permanente</p> <p>Inicio Documento de Referencia de la Evaluación Ambiental Estratégica</p>
<p>Fase II.</p> <p>Las 100 metas y avance de propuestas</p>	<p>Universal a través de internet</p> <p>Encuestas sobre propuestas generales</p> <p>Mesas de trabajo sectoriales</p> <p>Foro del territorio en internet</p> <p>Informe de los departamentos sectoriales de la Generalitat</p> <p>Exposición permanente</p> <p>Documento de Referencia de la Evaluación Ambiental Estratégica</p>
<p>Fase III.</p> <p>Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana</p>	<p>Universal a través de internet</p> <p>Foro del territorio en internet</p> <p>Consulta pública regulada por la LOTPP</p> <p>Órganos de participación regulados</p> <p>Encuesta sobre las Directrices de la Estrategia Territorial</p> <p>Exposición permanente</p> <p>Jornadas de Divulgación</p> <p>Informe de los Municipios</p> <p>Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Evaluación Ambiental Estratégica</p>
<p>Aprobación de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana</p>	<p style="text-align: center;">↓</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 15%;"> <p>Incorporación resultados de la participación</p> </div> <div style="font-size: 2em;">→</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 25%;"> <p>Aprobación provisional ETCV</p> </div> <div style="font-size: 2em;">→</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 25%;"> <p>Aprobación final ETCV</p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; margin-top: 10px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 15%;"> <p>Memoria ambiental</p> </div> <div style="font-size: 2em;">→</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 25%; text-align: center;"> <p>Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda</p> </div> <div style="font-size: 2em;">→</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 25%; text-align: center;"> <p>Consell</p> </div> </div>

